

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (META)

LICITACIÓN PÚBLICA LP 003 - 2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AL SISTEMA QUE COMPONE EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ.

OCTUBRE DE 2026

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

INTRODUCCIÓN

El municipio de Puerto López (Meta), en adelante la “entidad”, pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista correspondiente al presente proceso de selección.

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, Decreto 1082 de 2015; EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

F. Convocatoria limitada a Mipymes

De conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021); y considerando que el presente Proceso de Contratación supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se informa que la presente convocatoria NO susceptible de limitarse territorialmente a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el respectivo Anexo dispuesto por la entidad en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través de:

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>., a través de la opción **mensajes**.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ por canales distintos al mencionado anteriormente no serán atendidas para efectos de la presente convocatoria.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deben ser presentadas dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso, según sea el caso, el pliego de condiciones definitivo podrá incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de tales observaciones se hará pública, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

La propuesta presentada, así como las obligaciones contraídas en el presente proceso de selección de contratista se hará únicamente en idioma castellano y en pesos colombianos.

En caso en que se deba o se aporte una información en idioma diferente, deberá presentarse su correspondiente traducción al castellano

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Con la tasa de cambio del día de expedición del Acto Administrativo de Apertura.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. RESERVA LEGAL DE DOCUMENTACIÓN DE LAS OFERTAS

I.

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, el municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que el municipio, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

J. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii>, en donde encontrarán, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II.
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la “Guía de Indisponibilidad” que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

SOLO en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo contratacion@puertolopez-meta.gov.co acorde con las directrices de la “Guía de Indisponibilidad” ya citada. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO II OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO -PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AL SISTEMA QUE COMPONE EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR – PRESTACION DE SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC – Código de clasificación de bienes y servicios:

ÍTEM	CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCIÓN
1	32101600	circuitos integrados
2	43201800	Dispositivos de almacenamiento
3	43221700	Equipos fijos de red y componentes
4	45121500	Cámaras
5	46171600	Equipos de vigilancia y detección
6	72151600	servicio especializados de sistemas de comunicación

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
7	83112300	Servicios de telecomunicaciones por fibra
8	81111500	ingenieria de software o hadware
9	81112000	servicio de datos

PLAZO DE EJECUCIÓN –El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026.

ESPECIFICACIONES TECNICAS-

22.11	ACCESORIOS	El sistema de generación debe estar provisto de un diagrama de conexiones, el cual debe adherirse a la cabina y una o varias placas de sus características. Las placas se deben elaborar en un material durable, con letras indelebles e instalarlas en un sitio visible y de manera que no sean removibles, además, contener como mínimo la siguiente información: • Marca registrada del productor, comercializador o importador. • Tensión nominal o intervalo de tensiones nominales. • Corriente nominal. • Potencia nominal, hasta 1000 msnm. • Frecuencia nominal. • Velocidad nominal o intervalo de velocidades nominales. • Número de fases. • Grados de protección IP. • Eficiencia energética a condiciones nominales de operación. • Factor de potencia nominal. • Número de serie, modelo de la máquina y marca del generador. • Número de serie, modelo de la máquina y marca del motor. • Año de fabricación. Pre-calentador: automático Pulsador para parada de emergencia tipo cabeza de hongo Sistema de arranque eléctrico de 24 VDC Sistema de protección del motor debe estar equipado con sensores automáticos de seguridad para dar alarma y detener la
-------	-------------------	--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ

OFICINA DE CONTRATACIÓN

		marcha de la máquina Totalizador industrial 60 Amperios 20 kA. Implementar dos (2) supresores de transientes trifásicos para la planta eléctrica y su breaker de desconexión y/o mantenimiento de los supresores. Cada supresor deberá estar alojado en la transferencia y el tablero general de distribución.
22.13	OBRA CIVIL	El contratista realizará el acondicionamiento y dimensionamiento de la base en concreto para el grupo electrógeno, teniendo en cuenta el peso completo del equipo con líquidos incluidos (aceites y combustible) y dimensiones, sumado a la vibración que genera el equipo, incluyendo el suministro de insumos (concreto, cemento, varilla, arena, malla electrosoldada, ladrillo, mano de obra y demás accesorios y materiales que requiera la adecuación civil)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ

OFICINA DE CONTRATACIÓN

22.14

CABINA INSONORIZADA

Consiste en el suministro e instalación de una cabina cabina certificada por el fabricante de las plantas eléctricas construida en módulos atornillados entre sí, de lámina de acero galvanizado calibre 16 doblados y encajonados. El diseño modular debe contemplar accesos a la planta mediante la utilización de dos puertas laterales a cada lado de la cabina, una con ventana visor del panel de control, los paneles internamente deben ser recubierto de materiales con absorción acústica NRC 0.8, a base de fibra de vidrio, incombustible con acabado en tela negra mezclada con lamina de caucho rígida. La cabina debe contar con sistema de silenciadores o trampas con materiales sonoabsorbentes y espacio sonoamortiguados, a través de los cuales se transportan los flujos de aire manteniendo la velocidad constante para entrada y salida; la disipación del calor internamente se realiza a través de un proceso de convección aprovechando el movimiento relativo del aire que garantiza la correcta operación. El aire será tomado del exterior por la parte posterior y lo descargará al interior de la cabina garantizando la correcta refrigeración de todas sus partes.

Las puertas deben ser amplias a cada lado con ventana visor del panel de control con vidrio de seguridad, empaque de sellamiento entre el marco y la puerta, elementos como bisagras, chapas tipo industrial empaque de caucho altamente deformables y recubiertos internamente con una combinación de

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ

OFICINA DE CONTRATACIÓN

materiales con absorción acústica a base de fibra de vidrio, incombustible con acabado negro.

Deberá garantizar que no existirá recirculación de aire caliente dentro de la cabina y que las labores de tratamiento acústico no interferirán con el correcto funcionamiento, ventilación y mantenimiento de la planta.

El grupo motor generador, estará ensamblado dentro de esta cabina insonorizada, de tal forma que se obtenga una atenuación del ruido producido a un nivel de 70 dB a SIETE (7) metros de distancia.

Antes de cualquier instalación, el contratista deberá presentar a la supervisión las alternativas para adquirir dicha cabina, la cual deberá ser de la misma marca del grupo electrógeno identificada con el logo de la misma.

El contratista deberá proveer todos los accesorios y elementos necesarios para la instalación de la cabina insonora.

23 CAMBIO ACOMETIDA ELÉCTRICA TRIFÁSICA PARA SALA DE CCTV

Nota: este equipo se debe instalar en las instalaciones del CCTV del municipio de Puerto López según indicación del supervisor del contrato.

23.1 Cantidad Uno (1).

23.2 Acometida de poste a contador

23.2.1 Instalación de 4 líneas de cable número 2 50x4 (200 metros).

23.2.2 Contador trifásico Debe cumplir toda la norma RETIE, debe realizar toda la gestión de cambio ante la EMSA.

23.2.3 Braker trifásico regulable de 80 a 100 amperios Si.

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

23.3	Parcial de contador a trasferencia	
23.3.1	Instalación de 4 líneas de cable número 2	33x4 (132 metros).
23.4	Parcial de generador eléctrico a trasferencia	
23.4.1	Instalación de 4 líneas de cable número 2	22x4 (88 metros).
23.5	Solución llave en mano	El oferente deberá si es necesario realizar cambio de cofres y barrajes necesarios y demás accesorios.
24	CAMBIO DE TRASFERENCIA AUTOMÁTICA TRIFÁSICA	
	Nota: este equipo se debe instalar en las instalaciones del CCTV del municipio de Puerto López según indicación del supervisor del contrato.	
24.1	Cantidad	Uno (1).
24.2	Capacidad:	Mínimo 80 A, AC3 Marca reconocida como ABB, LG, Schneider electric, General electric, Legrand.
24.3	Alojada en gabinete auto soportada en lámina CR calibre 16, atornillada, tornillería galvanizada, con todos los accesorios de montaje, identificación y conexión del sistema de control y potencia. El acabado del gabinete debe ir con pintura electrostática.	Si.
24.4	El tablero de la transferencia debe cumplir los siguientes requisitos adaptados de normas tales como IEC 60529, IEC 60695-2-11, IEC 60695-2-5, IEC 61439-1, IEC 62208, IEC, 62262, UL 50, UL 65, NTC 1156, ANSI/NEMA-250 o ASTM 117 grado mínimo de protección IP2XC, IK 05	Si.
24.5	La transferencia automática debe ser colocada lo más cerca posible al tablero de distribución hasta máximo 15 mts, después de esta medida se debe instalar un interruptor de protección en el lado de la transferencia.	Si.
24.6	Debe poseer unidad de vigilancia de tensión trifásica, unidad secuencial de arranque y parada automática del grupo electrógeno, un switch on-off y selector test manual y automático, dos pilotos de señalización red-planta y borneras de interconexión, analizador de redes con sus respectivos accesorios de instalación y operación.	Si.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

24.7	Operación con Contactor y/o interruptores motorizados 80A, 240v, 25kA, enclavamiento eléctrico, electrónico y mecánico cantidad 2.	Si.
24.8	Barrajes en cobre electrolítico de alta pureza y conductividad con aislamiento para 600 V (tres fases, neutro y tierra) capacidad cada uno para 100 A.	Si.
24.9	Sus componentes y alambrado deben cumplir normas técnicas internacionales, de reconocimiento internacional o NTC aplicable a este tipo de producto, tales como UL 1008, IEC 60947-6-1 y demostrarlo mediante certificado de producto.	Si.
24.10	Adicional se requieren dos totalizadores industriales 3*80 regulables 25 kA 240 V, que van alojados así: Totalizador No. 1 gabinete de transferencia eléctrica. Totalizador No. 2 tablero general de distribución, los cuales deberán ir instalados junto con su juego de barrajes (100 A) pernos y sus conductores correspondientes. La instalación comprende desde transferencia a tablero de distribución.	Si.
25	LICENCIA HIKCENTRAL -P-IP SPEAKER	
	Nota: este equipo se debe instalar en las instalaciones del CCTV del municipio de Puerto López según indicación del supervisor del contrato.	
25.1	Cantidad	Cuatro (4).
25.2	Licencia de software para el sistema HikCentral Professional que sirve para añadir y administrar 1 unidad de altavoz IP (Speaker IP). Permite ampliar las funciones de audio y periféricos en la plataforma de seguridad unificada	Si.
25.3	Características Principales Cantidad: Añade capacidad para un (1) altavoz IP por cada licencia aplicada. Tipo de licencia: Permanente y sin fecha de caducidad. Requisito: Necesita tener una licencia base previa activa del software HikCentral Professional (como el paquete básico de videovigilancia o control de acceso).Función: Gestión centralizada de audio en red, alertas y periféricos compatibles desde la interfaz unificada.	Si.
26	MICRÓFONO USB	

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

	Nota: este equipo se debe instalar en las instalaciones del CCTV del municipio de Puerto López según indicación del supervisor del contrato.	
26.1	Cantidad	Uno (1).
26.2	Micrófono USB Dinámico para transmisiones de PC con Silencio táctil, Cancelación de Ruido, Soporte de Escritorio y Monitoreo de Auriculares de 3.5mm, Aislamiento de voz, tope digital y denoiser, monitoreo de 0.138 in, incluye soporte y cable USB-C	Si.
27	PARLANTE ALTAVOZ IP	
	Nota: este equipo se debe instalar en las instalaciones del CCTV del municipio de Puerto López según indicación del supervisor del contrato.	
27.1	Cantidad	Cuatro (4).
27.2	Tipo	Altavoz de bocina IP
27.3	Impedancia	Entre 7 a 9 Ω
27.4	Frecuencia	60Hz~11kHz o mejor en amplitud de frecuencias en el micrófono 260 Hz to 15 kHz o mejor en amplitud de frecuencias en el parlante
27.5	Relación señal a ruido	Mayor a 75dB
27.6	Sensibilidad	Mínimo 108dB en el parlante
27.7	Potencia	15W
27.8	Almacenamiento	Debe soportar almacenamiento interno y tarjetas TF
27.9	Protocolo de red	Como mínimo debe soportar los siguientes protocolos: TCP, UDP, ARP, ICMP, IGMP, DHCP, IGMP, HTTP, SIP, ONVIF
27.10	Audio protocolo	MP3 o WAV
27.11	Compresión de audio	G.711a/u o G.711alaw/MP3
27.12	Interface de RED	RJ45, PoE
27.13	Alimentación	24 VDC, consumo de potencia max 17W
27.14	Temperatura de operación	-30 °C a 55 °C con una HR < 90%
27.15	Protección	IP66
27.16	Certificaciones	CE EMC, CE LVD
27.17	Material	Carcasa: aluminio anticorrosivo
27.18	Licencias	Debe contar con el licenciamiento necesario para operar integrado al VMS y a perpetuidad.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proponente deberá garantizar el siguiente personal de acuerdo con sus funciones, idoneidad y dedicación al proyecto mencionado dentro del contenido de este documento así:

ITEM	CARGO
1	Un (1) Residente del Proyecto
2	Dos (2) Técnico del Proyecto

ITEMS REQUERIDOS SEGÚN FICHA TÉCNICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Cambio de Cámara fija tipo bala tipo 1 ofertada, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número uno (1) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	6
2	Cambio de UPS 2KVA (para cámara) ofertada, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número dos (2) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	3
3	Cambio de Switch industrial para cámaras de seguridad ciudadana ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número tres (3) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	14
4	Cambio de Sistema de respaldo de energía / sistema fotovoltaico ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número cuatro (4) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1
5	Mantenimiento Correctivo de Fibra Óptica ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número cinco (5) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	2
6	Puesta a Tierra para punto de CCTV ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número seis (6) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	2

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ

OFICINA DE CONTRATACIÓN

7	Cableado UTP para Cámara fija ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número siete (7) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1
8	Supresor de pico con temporizador ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número ocho (8) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1
9	Alimentación y distribución Eléctrica ofertada, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número nueve (9) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	2
10	Cambio cámara PTZ tipo 1 ofertada, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número diez (10) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	5
11	Mantenimiento general a sala de monitoreo ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número once (11) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1
12	Mantenimiento para caja de paso ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número doce (12) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	3
13	Cambio de coraza americana para punto de cámara ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número trece (13) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1
14	Cambio de suministros eléctricos para punto de cámara ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número catorce (14) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1
15	Mantenimiento correctivo de sistema de control de acceso ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número quince (15) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1
16	Mantenimiento correctivo de sistema de detección de incendio ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número dieciseis (16) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1
17	Silla para operador ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número diecisiete (17) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

18	Cambio de UPS 10 KVA ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número dieciocho (18) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1
19	Cambio de fuente para Switch industrial para cámaras de seguridad ciudadana ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número diecinueve (19) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1
20	Suministro de lampara led solar para punto de CCTV ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número veinte (20) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1
21	Cambio de decoder de video ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número veintiuno (21) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1
22	Cambio de generador eléctrico ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número veintidós (22) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1
23	Cambio de acometida eléctrica trifásica para sala de CCTV ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número veintitrés (23) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1
24	Cambio de transferencia automática ofertada, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número veinticuatro (24) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1
25	Licencia HikCentral -P- IPSpeaker ofertada, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número veinticinco (25) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1
26	Micrófono USB ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número veintiséis (26) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1
27	Altavoz IP ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número veintisiete (27) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	4

Nota*: Los equipos deben ser entregados instalados y funcionando en el punto de CCTV del municipio de Puerto López según indicación del supervisor del contrato. Para el caso de las cámaras deberán entregarse instaladas, cableadas, configuradas y en correcto funcionamiento como un Sistema integrado. Incluye todos los elementos de cableado, fijación, etc, necesarios para un óptimo funcionamiento e instalación hasta la ubicación del sistema de almacenamiento,

Nota *:** La Entidad solo aceptará equipos nuevos y con fecha máxima de fabricación al 1 de junio de 2024.

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

Nota *: Propuesta llave en mano hace referencia a gastos de instalación o accesorios adicionales para la puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos

Nota:** El contratista deberá disponer del personal idóneo mínimo requerido durante la ejecución mientras fabrica realiza configuraciones respectivas.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar el servicio.
2. Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas dentro del mismo.
3. Expedir el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.
4. Garantizar la existencia de la partida suficiente para su pago.
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado a ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o prevista por la ley.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de todo lo anteriormente citado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir Acta de Inicio, Actas parciales, Acta de recibo Final, de terminación y de liquidación con el supervisor.
2. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto contractual en los términos y condiciones pactadas (precios, especificaciones y calidades previstas) y responder por su calidad sin perjuicio de la respectiva garantía.
3. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
4. Presentar los informes de ejecución contractual que corresponda.
5. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas para los riesgos del contrato.
6. Cumplir las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad social Integral.
7. Acatar las instrucciones y recomendaciones dadas por el Supervisor.
8. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
9. Presentar informe final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento de este, documento indispensable para el pago, el cual deberá estar soportado con anexos.
10. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
11. Asumir todos los costos directos e indirectos que generen para la legalización y ejecución del presente contrato.
12. Informar oportunamente cualquier novedad presentada que afecte la óptima prestación del servicio, acatando y/o respondiendo las indicaciones o requerimientos que oficialmente realice el Municipio.
13. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin que medie autorización de la entidad.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar e instalar los equipos requeridos para la puesta en funcionamiento de los puntos nuevos descritos y conforme la ficha técnica
2. Suministrar e instalar los equipos, que requieren ser reemplazados de conformidad a las especificaciones técnicas contratadas.
3. Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas, de los bienes a suministrar y servicios a prestar dentro del plazo establecido, con criterios de calidad y eficiencia.
4. Garantizar que todos los equipos suministrados sean nuevos y originales, con las mismas o superiores características de los reemplazados, y de la misma marca, por ninguna circunstancia se recibirán repuestos usados o remanufacturados.
5. En el evento de presentarse un daño en los elementos suministrados por parte del contratista, se hará la respectiva reposición por uno igual o de mejor calidad.
6. Disponer del personal requerido durante la ejecución del contrato, de conformidad a los requisitos técnicos mínimos y los ponderables propuestos (si hay lugar a ello).
7. El contratista deberá realizar capacitación o entrenamiento en uso de software de monitoreo profesional del sistema para operadores finales.
8. Atender de manera inmediata los reclamos y sugerencias que sean formulados por el supervisor del contrato o por la Oficina de Telemática de la Policía Nacional, en relación al objeto del contrato.
9. Adelantar todas las gestiones necesarias ante entidades públicas, privadas y personas naturales para lograr la correcta ejecución del objeto del presente contrato.
10. Asumir los gastos de transporte de material y herramientas para los frentes de trabajo que se requieran.
11. Contar con los implementos de seguridad para poder realizar trabajos en vías y senderos peatonales (señalización, conos, cintas de peligro y demás que se necesiten para garantizar la seguridad al transeúnte del sector), además de señalización necesaria para realizar trabajos en horas nocturnas que cumplan con el manual de señalización establecido a nivel nacional para trabajos en horarios nocturnos, los cuales el Supervisor delegado por el Municipio le realizara verificación, control y seguimiento.
12. El contratista deberá suministrar todas las herramientas, elementos e implementos necesarios para realizar los trabajos en alturas, tal y como se contemplan en la Resolución 1409 de 2012, expedida por el Ministerio de Trabajo y Resolución 2578 de 2012 proferida por la Dirección General del SENA, (andamios, tubulares y escalera en perfectas condiciones de funcionamiento, etc.).
13. Presentar informe de ejecución y registro fotográfico de la realización de las actividades, debidamente soportadas junto con la factura detallando los elementos entregados según las especificaciones técnicas contratadas.
14. El contratista deberá ingresar al Almacén Municipal los elementos, piezas y equipos que instale en el Sistema CCTV, en el marco de la ejecución del contrato, así como ingresar al Almacén Municipal los equipos defectuosos que retire del Sistema CCTV.
15. El contratista deberá adelantar, a su propio costo, riesgo y sin necesidad de requerimiento previo, todas las gestiones administrativas, técnicas y logísticas pertinentes ante los fabricantes, representantes de marca o distribuidores autorizados, con el fin de hacer efectivas las garantías de los elementos, bienes o equipos entregados a la entidad que presenten fallas, defectos de

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

fabricación o problemas de funcionamiento. Esta obligación se mantendrá vigente durante todo el término del amparo de calidad del contrato.

COSTOS ASOCIADOS CON EL CONTRATO

Para el Municipio

Para la realización del proceso de selección, así como la ejecución del contrato, la entidad no incurre en costos asociados.

Para el Contratista

El contratista asume los costos establecidos para la ejecución del contrato (Garantía Única de Cumplimiento y las demás que se describen en la parte final del presente documento), así como retenciones, tasas y contribuciones de orden nacional y municipal descritas en el análisis del sector.

SANCIONES Y MULTAS

Con el fin de mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento del contrato, deben incluirse las cláusulas de multas, sanciones y caducidad por incumplimiento con base en la legislación vigente y los términos del Contrato; para lo anterior el Municipio podrá imponer al CONTRATISTA las siguientes sanciones dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011:

MULTAS - Multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA - Si llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA este deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria al municipio el equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza compensar directamente de los saldos que existan a su favor.

VIGILANCIA DE LA CORRECTA EJECUCIÓN - SUPERVISIÓN – La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaría de Gobierno del Municipio, el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

CAPÍTULO III

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta el objeto y el valor estimado de la presente contratación, la selección del contratista se hará mediante la LICITACIÓN PÚBLICA, establecida como la regla general en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modalidad cuyo procedimiento regula el artículo 30 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el **Artículo 2.2.1.2.1.1.2.** del Decreto 1082 de 2015; aplicando los parámetros señalados en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.2.** (Modificado por el art. 4, decreto 142 de 2023.), que establece los criterios para la determinación del “**Ofrecimiento más favorable**”, que en la presente contratación se establecerán efectuando la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

De acuerdo con los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, a este proceso y al contrato que dé él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicaban las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el presente pliego.

- a. Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios.
- b. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- c. Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- d. Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.
- e. Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- f. Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- g. Legislación de seguridad Industrial y de salud ocupacional.
- h. Las demás Normas Técnicas o reglamentos que correspondan para la debida ejecución del contrato.
- i. En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primaria lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, estos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, estos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE SELECCIÓN, INCLUYENDO LOS FACTORES DE DESEMPATE Y LOS

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

INCENTIVOS CUANDO A ELLO HAYA LUGAR, y CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL DEBE TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA, DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En el marco de lo previsto en el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, con las modificaciones introducidas por el Artículo 88 de la ley 1474 de 2011, y el Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, la selección del contratista se hará bajo los parámetros del Principio de Selección objetiva, norma que dispone:

“Artículo 5°. De la selección objetiva. *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

2. Modificado por el art. 88, Ley 1474 de 2011. <El nuevo texto es el siguiente> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o*
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.*

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

Parágrafo 1°. Modificado por el art. 5, Ley 1882 de 2018. <El nuevo texto es el siguiente> La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.”

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El Proponente debe presentar la oferta económica incluyendo todos los aspectos relativos a descripción de los ítems, unidades de medida, cantidades, valores unitarios y totales (incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, así como los descuentos que aplica la entidad territorial), indicadas en el presupuesto oficial. El número del ítem, la descripción, las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente al presentar la propuesta económica. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas. En todo caso el Valor Total de la propuesta no podrá exceder el 100% del Presupuesto Oficial total, so pena de rechazo. El MUNICIPIO corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en el Pliego de Condiciones. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos costos, directos e indirectos que implique la ejecución del contrato.

El municipio de Puerto López de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° y numeral 2° del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, realizará la verificación del cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, a través del Registro Único de Proponentes.

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

ASPECTO	CONCEPTO
Capacidad Jurídica	Habilitado / No hábil
Capacidad Técnica	Habilitado / No hábil
Capacidad Financiera y Organizacional	Habilitado / No hábil

REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITANTES)

La verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos no tiene ponderación, se estudiará la información jurídica de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de que la entidad pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos exigidos.

La verificación jurídica emite concepto de **HABILITADO / NO HABILITADO / RECHAZADO / ACLARAR / SUBSANAR**, dependiendo de los resultados obtenidos del análisis de la propuesta.

➤ **Documento 1 - Carta de presentación de la oferta**

Deberá diligenciarse estrictamente en el Anexo titulado **Carta de Presentación de la Oferta**, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.

➤ **Documento 2 - compromiso anticorrupción**

El proponente diligenciará el formato contemplado en el Anexo correspondiente del pliego respectivo, con el fin de suscribir el pacto de Integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

➤ **Documento 3 - Formato de conformación de consorcio o unión temporal.**

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formatos Documento de Conformación de consorcio / unión temporal**, teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Municipio, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

- Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.
- Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Nota 1: En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Nota 2: Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Nota 3: El proponente plural para presentar su oferta deberá crear el respectivo usuario en SECOP II, conforme con lo establecido en la “Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II.”, o el documento que establezca la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) para tal fin, so pena de que la oferta sea RECHAZADA.

- Promesa de Sociedad Futura.

Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al municipio de Puerto López la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

- a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.
- c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el párrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
- f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Entidad en los términos del Contrato.
- g. Una duración de la sociedad igual o superior a tres (3) años contados a partir de su constitución.
- h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
- j. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución o su documento equivalente, de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el contrato.

Nota 1: El proponente plural para presentar su oferta deberá crear el respectivo usuario en SECOP II, conforme a lo establecido en la “Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II.”, o el documento que establezca la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) para tal fin, so pena de que la oferta sea RECHAZADA.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

➤ **Documento 4 - Certificado de existencia y representación legal**

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de matrícula profesional.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando la Selección se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
- El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
- La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (03) años más.
- En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y tres (03) años más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

➤ **Documento 5 - Registro único tributario**

Para efectos de celebración del contrato y su registro presupuestal, el oferente deberá contar con REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) conforme lo exige el artículo 1.6.1.2.7. del Decreto 1625 de 2016 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria), que dispone:

"Artículo 1.6.1.2.7. Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT). Es el proceso por el cual las personas naturales, jurídicas y demás sujetos de obligaciones administradas por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, obligados a inscribirse, se incorporan en el Registro Único Tributario (RUT), con el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el presente capítulo.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

Parágrafo. Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y, en consecuencia, no se exigirá su renovación.

Para los efectos relativos al desarrollo del proceso de selección se dará aplicación a lo indicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el numeral 12.1. (Requisitos y Documentos Subsanales - Pág. 43 de la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA Código CCE-EICP-MA-06 Versión 03 de 27 de diciembre de 2023..

➤ **Documento 6 – Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes.**

Por disposición del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior al cierre del presente proceso, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Para la fecha de cierre del proceso el proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de proponentes, y en todo caso para que su propuesta se considere hábil dicha inscripción debe estar en firme.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Finalmente, de conformidad con lo consagrado en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente (único o plural) debe encontrarse vigente y en firme dentro del término de traslado del informe. El Municipio no puede considerar que el oferente este habilitado y evaluar su oferta mientras el RUP no esté en firme al momento de la evaluación.

➤ **Documento 7 - Registro Entidad sin Ánimo de Lucro - Cooperativas.**

Si el proponente y/o miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales y/o promesa de sociedad futura sean una persona jurídica sin ánimo de lucro, deberá presentar el correspondiente la Certificación de Inspección, Control y Vigilancia expedido por la entidad competente, en donde conste su registro y personería jurídica con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección.

➤ **Documento 8 - Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.**

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

De acuerdo con lo previsto por el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riegos Laborales, así como a los Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando corresponda.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis meses de los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social. Para la ejecución del contrato deberá acreditar su afiliación a una Administradora de Riesgos Laborales.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o persona natural y su revisor fiscal, si es del caso, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Para personas jurídicas extranjeras no aplica la obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación en la forma establecida en el presente numeral.

Nota 1: Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal o de una promesa de sociedad futura, deberá ser expedida en el mes de cierre del proceso, quien deberá figurar inscrito en el Certificado de Cámara y Comercio, así como aportar con la propuesta copia de su matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 2: Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

Nota 3: Es válido la presentación del certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales en otro formato, siempre y cuando cumpla con la misma información y requisitos que establece el **Formato Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales**.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

- **Documento 9 - Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado.**

Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y cada uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que se constituya para el efecto.

En el caso de las personas naturales extranjeras, deberán acreditar el presente requisito mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente.

- **Documento 10 - Libreta Militar**

El representante legal del proponente, así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar. Sin embargo, el Municipio se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

- **Documento 11 - Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.**

El Representante legal debe anexar declaración expresa, bajo la gravedad del juramento, que ni la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

- **Documento 11 - Antecedentes en bases de datos públicas.**

Los proponentes no pueden encontrarse en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato; para ello, allegaran consulta del boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el sistema de registro nacional de medidas correctivas -RNMC

En todo caso el municipio de Puerto López verificará la veracidad de la información de las bases de datos públicas y de encontrarse inmerso en causal de inhabilidad o incompatibilidad se RECHAZARÁ la propuesta.

Nota: Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de la consulta.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

➤ **Documento 12 – Verificación Registro Único Empresarial**

El municipio verificará que el proponente no se encuentra reportado con sanciones en el Registro Único Empresarial de las Cámaras de Comercio, acorde con la información allí reportada. En caso contrario se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento retirado" de la Ley 1474 del año 2011.

➤ **Documento 13 – Certificado Sobre Multas y Sanciones**

Los oferentes persona natural, persona jurídica, individualmente considerados o cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales deberán allegar una certificación a la fecha de cierre del proceso, en la que conste si fueron sujetos pasivos de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Así mismo, en el caso de las personas jurídicas, deberá certificar si alguno de sus socios fue sujeto pasivo de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años. Lo anterior sin perjuicio de que dicha información sea corroborada en el RUP y en la página del RUES.

➤ **Documento 14 – Certificado antecedentes delitos sexuales**

El proponente persona natural, el representante legal de personas jurídicas y en el caso de consorcios y uniones temporales cada miembro de la persona plural deberá adjuntar el certificado de no tener antecedentes penales por delitos de naturaleza penal de acuerdo a la Ley 1918 de 2018; so pena de quedar inhabilitado para contratar.

Documento 15 – Registro de deudores alimentarios morosos

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El proponente persona natural, el representante legal de personas jurídicas y en el caso de consorcios y uniones temporales cada miembro de la persona plural deberá adjuntar el certificado de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM, so pena de quedar inhabilitado para contratar.

Documento 16 – Certificación de representante legal para el caso de Micro, Pequeñas y mediana empresa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, para acreditar la calidad de Mipymes nacionales, los oferentes deberán presentar una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

➤ **Documento 17 - Garantía de seriedad de la oferta.**

La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: municipio de Puerto López -Meta

Nit.: N° 892.099.325-0

Cuantía: VEINTE POR CIENTO (20%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación. El municipio de Puerto Lopez hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.4. cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar su experiencia con un **(01)** contrato suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance sea referido a la **ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y**

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

EQUIPOS DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD y el valor sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado en el presente proceso expresado en SMLMV. (valor del presente proceso Los proponentes deben diligenciar el Formulario N° 1, allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio vigente y en firme al cierre, a través del cual se acredite experiencia en la totalidad de los códigos que se enunciaran a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCIÓN
1	32101600	circuitos integrados
2	43201800	Dispositivos de almacenamiento
3	43221700	Equipos fijos de red y componentes
4	45121500	Cámaras
5	46171600	Equipos de vigilancia y detección
6	72151600	servicio especializados de sistemas de comunicación
7	83112300	Servicios de telecomunicaciones por fibra
8	81111500	ingeniería de software o hardware
9	81112000	servicio de datos

Para efectos de acreditar la experiencia, los proponentes podrán acreditar la experiencia mediante: Certificaciones de contratos y/o Copias de contratos con actas de liquidación (para el caso de entidad pública), en todo caso las certificaciones contener la siguiente información:

- Nombre empresa o entidad contratante, dirección, teléfono.
- Nombre empresa contratista.
- Número del contrato (en caso de que aplique).
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio, cuando sea el caso.
- Nombre, cargo y firma de la persona que expide la certificación

Nota 1. En caso de que se acredite experiencia con contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la certificación del contrato deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros. Únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación en dichos contratos.

Nota 2: Si la propuesta se presenta por un Consorcio o Unión Temporal, será necesario que todos los integrantes estén inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso, y, que al menos uno de los miembros que componen el proponente plural, acredite el requisito de experiencia señalado en el presente numeral.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de experiencia en contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante certificará su experiencia por separado en su respectivo Registro Único de

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

Proponentes.

Nota 3: No será tomada en cuenta la experiencia cuando:

- a) Acrediten contratos que aún se encuentren EN EJECUCIÓN a la fecha de cierre del proceso.
- b) Se acredite experiencia a través de auto certificaciones o que no esté certificada en el RUP.

Nota 4: El municipio de Puerto Lopez se reserva el derecho de verificar la información consignada en la documentación presentada, por lo cual podrá solicitar en caso de requerirse aclaraciones sobre los datos obtenidos en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Nota 5: Dentro de la propuesta en el formulario respectivo el proponente DEBERÁ indicar clara y expresamente las certificaciones del RUP con las que acredita la experiencia habilitante, para cumplir con el requisito, indicando el NÚMERO CONSECUTIVO DE REPORTE.

Requisitos técnicos mínimos exigidos

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso de contratación.

TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proponente deberá garantizar el siguiente personal de acuerdo con sus funciones, idoneidad y dedicación al proyecto mencionado dentro del contenido de este documento así:

Dado el impacto y la criticidad del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) del Municipio de Puerto López - Meta, el cual se constituye como uno de los pilares fundamentales para el control de la seguridad y seguimiento a la sana convivencia ciudadana, se requiere que el personal técnico encargado de la ejecución operativa del proceso contractual, no solo posea conocimientos en infraestructura física, sino que también acredite habilidades técnicas avanzadas en la gestión y administración de los equipos que conforman infraestructura tecnológica de la entidad.

Actualmente, la Alcaldía de Puerto López - Meta cuenta con una infraestructura de red robusta basada en soluciones integrales de seguridad perimetral Fortinet (FortiGate) y plataformas de protección Trend Micro. Estos sistemas son los encargados de gestionar el tráfico de red, garantizar la integridad de los datos de video y aplicar las políticas de ciberseguridad necesarias para prevenir intrusiones y ataques cibernéticos al sistema CCTV y el comando de la Policía.

Por lo tanto, resulta indispensable que el personal técnico asignado acredite mediante certificados la competencia en habilidades de administración de equipos FortiGate a nivel NSE7 o su equivalente FCP y TrendAI Vision One Platform. Esta exigencia se fundamenta en la necesidad de:

1. **Garantizar la Continuidad Operativa:** Asegurar que el mantenimiento preventivo y correctivo del CCTV no comprometa las políticas de seguridad de red ni genere brechas en el perímetro de seguridad.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

2. **Integración Técnica Segura:** Permitir que el técnico ejecute labores de configuración, despliegue y monitoreo de cámaras bajo los estándares de seguridad ya implementados por la entidad, evitando configuraciones erróneas que afecten la estabilidad de los firewalls o la seguridad de los endpoints.
3. **Respuesta Especializada:** Asegurar que, ante cualquier eventualidad, el personal contratado tenga el nivel técnico necesario para interactuar con las consolas de gestión de FortiGate y Trend Micro, minimizando el tiempo de inactividad del sistema de vigilancia ante incidentes de seguridad o fallas técnicas."

ÍTEM	CARGO	DESCRIPCIÓN	
1	RESIDENTE DEL PROYECTO	PERFIL	Profesional, ingeniero en sistemas, electrónico y/o telecomunicaciones
		EXPERIENCIA GENERAL	Mínimo cinco (05) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición del diploma y/o acta de grado.
		EXPERIENCIA ESPECÍFICA	El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificable de haberse desempeñado como ejecutor de mínimo dos (2) proyectos cuyo objeto o alcance comprenda actividades de CCTV Debe acreditar haber realizado los siguientes estudios (formal o informal): 1. certificado vigente de entrenamiento en alturas 2. certificado de haber cursado estudios sobre protección de equipo electrónico y sistemas de puesta a tierra.

ÍTEM	CARGO	DESCRIPCIÓN	
2	TÉCNICO 1	PERFIL	Profesional ingeniero o técnico en sistemas, electrónico y/o telecomunicaciones
		EXPERIENCIA GENERAL	Mínimo cinco (05) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición del diploma y/o acta de grado.
		EXPERIENCIA	Experiencia comprobable como

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
		OFICINA DE CONTRATACIÓN	
			2. Certificado en sistemas GPON. 3. Certificado en Radiofrecuencia RF. 4. Certificado en riesgo eléctrico
		% DEDICACIÓN MÍNIMA EXIGIDA AL PROYECTO	100%

Nota: El CCTV actualmente cuenta con 39 puntos de cámaras, de los 39 puntos 29 puntos tienen switches industriales de la marca alemana MICROSENS y 10 puntos tienen switches industriales de la marca D-Link.

Forma de acreditar lo anterior se deberá a llegar lo siguiente:

- Hoja de Vida en cualquier formato
- Documento de Identidad.
- Libreta Militar (Si Aplica)
- Antecedentes (Judiciales, Disciplinarios, Fiscales, Medidas Correctivas y REDAM).
- Acta de grado y/o diploma, donde se acredite el título académico requerido
- Tarjeta Profesional. (Si Aplica)
- Carta de Compromiso y Disponibilidad del personal firmada en la que aparezcan los datos de contacto del respectivo profesional y/o técnico (correo electrónico y número de teléfono celular)
- Soportes que acredite la experiencia general y específica.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas para cada profesional, el proponente debe relacionar y adjuntar con el anexo correspondiente la certificación de experiencia expedidas por la entidad pública contratante, en el caso que la entidad pública contratante no certifique al profesional requerido, el proponente debe anexar certificación de la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal (representante legal), quien tenga la facultad legal para certificar y con quien se tuvo el vínculo laboral, anexando el contrato público o privado marco, o los respectivos pagos de seguridad social durante el periodo certificado, en los que se indique que realizó labores certificadas, de acuerdo al objeto solicitado. Igualmente se procederá de esta última forma, cuando la experiencia sea acreditada por una entidad privada contratante

OTROS REQUISITOS HABILITANTES

El interesado en participar deberá allegar junto con la propuesta, como requisito habilitante la siguiente certificación, la cual garantice a la entidad, que el oferente cuenta con los insumos necesarios y el respaldo del fabricante para el desarrollo del proyecto en los términos establecidos:

Código Postal 502001
 Calle 6 Nro. 4 – 40
 Teléfonos 6450412 – 6451867
 Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

- Certificado de fabricante como distribuidor autorizado de los equipos de CCTV compatibles con ellos equipos actuales, dirigida a la entidad con el número del proceso.
- Certificado de fabricante como distribuidor autorizado de los equipos switches industriales, dirigida a la entidad con el número del proceso. El oferente debe anexar hoja de vida de un ingeniero de sistemas o electrónico o de telecomunicaciones el cual debe estar acreditado técnicamente por el fabricante propuesto.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Los proponentes interesados en participar en este proceso deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en el presente estudio previo.

La verificación del cumplimiento de la capacidad mínima exigida por el Municipio es un requisito habilitante para la participación de la oferta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

En ese orden de ideas, el Municipio realizará la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2023, la cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La verificación de la capacidad financiera solamente determinará si la oferta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral.

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Nota 2: Si el proponente es una sociedad nueva, para acreditar la capacidad financiera, deberá presentar el balance de apertura, certificado por contador público acompañado de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso con carencia absoluta de antecedentes disciplinarios.

Para el caso de personas no obligadas a estar inscritas en el RUP, deben certificar las cifras contables de los indicadores financieros, las cuales deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los estados financieros solicitados.

Capacidad financiera.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

➤ **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en la caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.

Índice de Liquidez:
$$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Este índice representa la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

➤ **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:**

Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores.

Índice de endeudamiento:
$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Este índice determina el grado de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de cumplir con sus obligaciones.

➤ **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

Una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

Razón de Cobertura de Intereses:
$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de interés}}$$

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

➤ **INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo anterior la entidad estableció los siguientes:

➤ **Rentabilidad sobre el patrimonio:**

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre el patrimonio:
$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

➤ **Rentabilidad sobre los activos:**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre los activos:
$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Una vez definidos los alcances, las actividades a realizar, los precios de mercado, es importante determinar la capacidad de los posibles oferentes para el desarrollo del proyecto derivado del proceso contractual.

De acuerdo a lo anterior se tomó los datos financieros con corte a 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, los cuales fueron extraídos del REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (soporte consulta del registro único de proponentes (RUP)) con una muestra de 20 empresas con la siguiente actividad económica Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión códigos CIIU 6190 - Otras actividades de y 9512 Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación", tomando los indicadores financieros telecomunicaciones por separado, fijando límites flexibles dados por el comportamiento del sector económico y estudiando los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis, información que se obtuvo aplicando la fórmula mínimo y máximo de la desviación estándar; muestra como lo indica el manual CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04- VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 2,13
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o inferior a 0,50
Razón de Cobertura de Interés**	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Igual o superior a 3,63

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

INDICADOR	FORMULA	TOPES
-----------	---------	-------

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,07
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,06

ANÁLISIS PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME, DISCAPACIDAD Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

Debido a la novedad de la regulación, se sugiere utilizar todas la bases de datos e información disponible para obtener información de las diferentes fuentes externas - instancias institucionales como la Superintendencia de Sociedades, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Instituciones Gremiales, Confecámaras, DANE, entre otras – de las cuales se pueden extraer información concreta con relación con las Mipyme y emprendimiento y empresas de mujeres constituidas hasta la fecha en Colombia

Para el presente aplica la Convocatoria de Limitación a MIPYMES toda vez que El Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben limitar a las MiPymes nacionales con mínimo un año de existencia, la convocatoria del Proceso de Contratación para las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando:

- El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (125.000 USD), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de comercio, Industria y Turismo.
- Que la Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos MiPymes para limitar la convocatoria a MiPymes.

Que de conformidad al Decreto 1860 de 2021 “... CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, se hizo el estudio de la existencia de empresas de Mujeres que pueda satisfacer la necesidad del futuro contrato, y como resultado se identificaron las siguientes estadísticas.

Según las estadísticas del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que consolida información de las 57 Cámaras de Comercio del país, el 62,5% de las empresas de personas naturales creadas durante 2022, que ascienden a 143.466 unidades productivas, son iniciativas lideradas por mujeres.

Es importante destacar que las empresas creadas por mujeres son empleadoras. Las cifras revelan que durante su primer año de constitución generaron más de 92 mil puestos de trabajo en sectores que son jalonan el desarrollo económico del país y sus regiones.

El mayor número de estas empresas está en los sectores de comercio al por mayor y al por menor (45%), alojamiento y servicios de comida (20,5%) e industrias manufactureras (9,1%).

El incentivo en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural,

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del personal requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

En cumplimiento de lo anterior:

Si el proponente está clasificado como Si el proponente está clasificado como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, de conformidad con el decreto 1860 de 2021 y 0287 de 2026, los indicadores de la capacidad organizacional que aplicarán serán los siguientes: .

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,06
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,05

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Si el proponente está clasificado como MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de la capacidad financiera que aplicarán serán los siguientes:

➤ INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,10
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,51
Razón Cobertura Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Mayor o igual a 3,60

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales para MiPyMes en el sistema de compras públicas solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

➤ Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Evaluación de la Oferta

En la evaluación de las Ofertas EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 2 a 6 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

Factores de evaluación

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la ponderación de elementos de calidad y precio, soportados en fórmulas o puntajes que permitan una escogencia objetiva del contratista.

Factor de ponderación de las propuestas.

Como se indicó en la justificación de la modalidad de selección para esta contratación, correspondiente a **LICITACIÓN PÚBLICA**, en razón a su cuantía; en concordancia con lo dispuesto en el literal a) del **Artículo 2.2.1.1.2.2.2. (Modificado por el art. 4, decreto 142 de 2023.)** que regula los parámetros para establecer el “**Ofrecimiento más favorable**”, que en la presente contratación la ponderación de las ofertas se establecerá efectuando la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, así:

No	CRITERIO	PUNTAJE (MÁXIMO 100)
1	PROPUESTA ECONÓMICA (TRM)	28,5
2	SERVICIOS ADICIONALES (CALIDAD)	60
3	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	10

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ		
		OFICINA DE CONTRATACIÓN		
4	INCENTIVO PROPONENTE CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (DECRETO 392 DE 2018)			1
5	FACTOR DIFERENCIAL – DECRETO 1860 DE 2021	Emprendimiento y Empresas de Mujeres		0,25
		Mypimes		0,25
PUNTAJE MÁXIMO				100

PROPUESTA ECONÓMICA (28,5/100)

El proponente deberá diligenciar el Formato - Propuesta Económica suministrado por la entidad, en el mismo deberá cotizar todos y cada uno de los ítems contemplados, so pena de rechazo de su propuesta económica.

MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
Medio aritmética
Media aritmética alta
Media Geométrica con presupuesto
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al plazo máximo para la presentación de propuestas – acto de cierre, del presente proceso de selección.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

ASIGNACIÓN DEL MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media Aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media Aritmética Alta
De 0.50 a 0.74	3	Media Geométrica con presupuesto
De 0.75 a 0.99	4	Menor Valor

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{Xi}{n}$$

Donde,

X = media aritmética.

Xi = Valor de la oferta sin decimales.

n = Número total de las ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = 250 * \left[1 - \left(\frac{X - V_i}{X} \right) \right], \text{ para valores menores o iguales a } X.$$

$$Puntaje\ i = 250 * \left[1 - 2 \left(\frac{|X - V_i|}{X} \right) \right], \text{ para valores mayores a } X.$$

Donde,

X = media aritmética

Vi = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales

i = número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta

Vmax = Valor total de la oferta más alta, sin decimales

X = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

$$Puntaje\ i = 250 * \left[1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right], \text{ para valores menores o iguales a } X_A.$$

Donde,

$$Puntaje\ i = 250 * \left[1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right], \text{ para valores mayores a } X_A.$$

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total de cada una de las propuestas, sin decimales

i = Número de la oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de selección en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial	
Número de Ofertas Validas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * ... * PO_{nv} * P_1 * P_2 * ... * P_n} \text{ Donde,}$$

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

GPO = Media Geométrica con Presupuesto Oficial
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
n = Número de ofertas válidas
PO = Presupuesto Oficial del proceso de contratación
Pi = Valor total de la oferta económica sin decimales

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = 250 * \left[1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right], \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO}.$$

$$Puntaje\ i = 250 * \left[1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right], \text{ para valores mayores a } G_{PO}.$$

Donde,

GPO = Media Geométrica con Presupuesto Oficial
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas
i = Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método el municipio procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde,
$$Puntaje\ i = \frac{25 \times (V_{MIN})}{V_i}$$

V_{MIN} = Menor valor de las ofertas válidas.
 V_i = Valor total de cada una de las ofertas, sin decimales.
i = Número de la oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (3°) decimal del valor obtenido como puntaje.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

En la propuesta económica el ajuste al precio ya sea por exceso o defecto de los precios unitarios propuestos, la certificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario de las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas así se alleguen los análisis de precios.

- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- No se aceptarán modificaciones a las cantidades ni a las unidades emitidas por el Municipio, en caso de error en la suma de las listas de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de dichas sumas.
- Si de las correcciones efectuadas se derivara alguna modificación y el proponente afectado no aceptará la corrección realizada, su propuesta será rechazada y se podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

Nota 1: El valor ofertado no podrá sobrepasar el presupuesto oficial del proceso, por cuanto de hacerlo se enmarca en causal de rechazo la oferta.

Nota 2: En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos. Por cuanto de hacerlo se enmarca en causal de rechazo la oferta.

Nota 3: En caso de no presentarse la propuesta económica, la oferta será RECHAZADA.

Nota 4: El Municipio efectuará las revisiones aritméticas a que haya lugar en la PROPUESTA ECONÓMICA. En todo caso, si como consecuencia de la revisión aritmética realizada por la Entidad el VALOR de la propuesta varía con respecto al señalado por el proponente, la propuesta será RECHAZADA.

Nota 5: Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Nota 6: El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en la ficha técnica y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades y cantidades so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Para la presentación de su oferta económica el proponente deberá tener en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto de las "Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación".

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo dispuesto en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación", expedida por Colombia Compra Eficiente. Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité asesor - evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Servicios adiciones (Calidad 60/100)

FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE
a. El proponente que ofrezca sin costo para la Entidad, hasta tres(3) servicios de mantenimiento preventivo para el aire acondicionado de la central de monitoreo. De 1 se otorgará cinco (5) De 2 se otorgará diez (10) De 3 se otorgará veinte (20)	20
b. El proponente que ofrezca sin costo para la Entidad, ingeniero con título profesional con mínimo cinco (5) años de experiencia a partir de la obtención del título, con certificación vigente CGSA- CCTV (conocimientos teóricos esenciales y aplicaciones de sistemas de seguridad en circuito cerrado de televisión). Para que durante la ejecución del contrato capacite al operador del CCTV en la operación y configuraciones requeridas.	40

Para la asignación de estos puntos, el proponente deberá allegar la siguiente documentación:

- a.** Carta de compromiso u ofrecimiento sin costo para la entidad de los mantenimientos preventivos, suscrita por el representante legal.
- b.** Hoja de vida del profesional con los siguientes anexos:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del diploma y acta de grado.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional (vigente).
- Acta de compromiso suscrita por el profesional donde se compromete a prestar sus servicios profesionales para el contrato producto del presente proceso de selección, sin ningún tipo de relación laboral o contractual con el municipio.
- Certificaciones de Experiencia requeridas, expedidas por la persona natural o jurídica competente.
- Carta de compromiso del oferente, la cual debe ser acompañada de documento emitido por el proveedor autorizado o fabricante, donde se evidencia claramente el cumplimiento del requisito.

NOTA: Los ofrecimientos dados en virtud del puntaje de calidad se convierten en obligaciones del contratista y será exigidos durante la ejecución del contrato, para el caso de la garantía extendida se

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

corroborará a través de acta de liquidación del contrato por el supervisor.

Industria nacional (10/100)

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003, “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad	10
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional	5
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad.	0

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. Lo anterior será verificado en el Registro Único de Proponentes para personas jurídicas, así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la Página Web de Colombia Compra Eficiente.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto – Ley 19 de 2012, se otorgará tratamiento de bien y servicio de origen nacional a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Deberá diligenciar la información requerida en el Formato - Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad y estar debidamente suscrito por el representante legal.

Para efectos de evaluar este punto y conceder a las personas extranjeras el trato nacional por reciprocidad, la Entidad tendrá en cuenta las certificaciones que en ese sentido ha expedido el Ministerio de Relaciones Exteriores y las cuales se encuentran publicadas en el portal de Colombia compra eficiente.

Se entenderá como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. Lo anterior será verificado en el Registro Único de Proponentes, o en el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, para personas jurídicas, o con la copia de la cedula

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

de ciudadanía o de extranjería, o visa de residente, si es el caso.

Incentivo proponente con trabajadores en condición de discapacidad (1/100)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, la entidad contratante deberá otorgar el uno (1) por ciento del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, lo cual, para el presente proceso de selección equivale a un (1) punto, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará UN (1) PUNTO, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

FACTOR DIFERENCIAL - DECRETO 1860 DE 2021.

Emprendimiento o empresa de mujeres Decreto 1860 de 2021 (0.25/100)

El puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Puntaje MiPymes Decreto 1860 de 2021 (0.25/100)

Bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MiPyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco (0.25) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

El puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Municipio conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

PUNTUACIÓN TOTAL Y ORDEN ELEGIBILIDAD

El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma de los puntajes parciales asignados en los aspectos descritos atrás; luego, se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, de tal manera que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido por el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de Acto Administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos por el presente proceso de contratación o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hay lugar.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Municipio conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PUNTUACIÓN TOTAL Y ORDEN ELEGIBILIDAD

El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma de los puntajes parciales asignados en los aspectos descritos atrás; luego, se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, de tal manera que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido por el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de Acto Administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos por el presente proceso de contratación o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hay lugar.

CRITERIOS DE DESEMPATE - De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o las normas que los

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAPÍTULO V

REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, SU EVALUACIÓN Y A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

a. Convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y estudios previos

A partir de la fecha señalada en el Cronograma y de acuerdo con el término de ley, el proyecto de pliego de condiciones y su complementario, el aviso de Convocatoria y los Estudios Previos podrán ser consultados en el SECOP II. De igual manera, a partir de dicha fecha, las personas interesadas en participar en el proceso podrán formular las observaciones que consideren pertinentes a través del SECOP II opción **mensajes**.

Los Estudios Previos podrán ajustarse con posterioridad a la apertura del proceso de selección. En caso de que la modificación de los elementos mínimos implique cambios fundamentales en los mismos, el municipio con fundamento en el numeral 2° del artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en aras de proteger el interés público o social, podrá revocar el acto administrativo de apertura.

b. Apertura y plazo del proceso

La apertura del proceso de selección se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se publicará en el SECOP II, señalando el cronograma y el plazo del proceso, período comprendido entre la Apertura y el Cierre.

c. Revocatoria del acto de apertura

En el evento en que ocurra o se presente durante el desarrollo del proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o normal legal que lo modifique, adicione o sustituya, la Entidad revocará el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección hasta antes de la fecha y hora prevista para la adjudicación del contrato.

d. Aclaraciones, observaciones y modificaciones al pliego de condiciones

Dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, los interesados podrán formular observaciones a través del SECOP II opción **mensajes**.

e. Adendas

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el municipio sólo expedirá Adendas hasta (3) tres días hábiles anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección. El municipio mediante acto administrativo podrá, suprimir y modificar aspectos relacionados con el pliego de condiciones, su complementario y los documentos que hacen parte de este.

Las adendas serán publicadas en el SECOP II y se consideran parte integral del pliego de

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

condiciones y su complementario.

f. Prórroga del proceso

Cuando lo estime conveniente el municipio, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, podrá prorrogar el plazo hasta antes de su vencimiento. Dicha prórroga se comunicará a través del SECOP II, informándose de la modificación mediante adenda.

g. Audiencia de definición, asignación y distribución de riesgos

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del Proceso de Contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de Riesgos. En la misma se podrá precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz de Riesgos en la cual se tipifican los Riesgos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente Pliego de Condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la convocatoria o en la audiencia prevista para el efecto.

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo todas consideraciones que estimen convenientes y necesarias para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proceso, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Para el desarrollo de la audiencia respectiva se utilizara servicio de videoconferencia que designe la administración municipal y es necesario que los que deseen participar en las respectivas audiencia envíen su solicitud para participar a través de la opción mensaje en plataforma secop II, antes de la realización de la audiencia respectiva, esto con el propósito de que la entidad minutos antes del inicio de la audiencia realice el envío del link para la participación a través de la plataforma de SECOP II.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Como resultado de lo debatido en la audiencia, y cuando resulte conveniente, EL MUNICIPIO podrá expedir las Adendas al pliego de condiciones, numeradas secuencialmente. En todo caso, sólo se expedirán adendas hasta la oportunidad señalada en el cronograma, acorde a las limitaciones derivadas de la Ley 1474 de 2011 o estatuto anticorrupción.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

Realizada ésta audiencia, los proponentes no podrán alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración por la Entidad en dicha audiencia; por lo tanto, con la presentación de la respectiva oferta, de acuerdo con las condiciones definitivas señaladas en el pliego de condiciones, el proponente consciente y acepta lo que se ha establecido en ellos; tal y como precisa en la matriz de riesgos establecida por el Municipio conforme a los lineamientos señalados por Colombia Eficiente y la cual se anexa al Estudio Previo.

De lo actuado en esta Audiencia se levantará un Acta que debe ser suscrita por los servidores, contratistas y los asistentes a la misma.

Nota: La cronología para el desarrollo de la audiencia será la establecida en la plataforma del SECOP II, la fecha y hora para el desarrollo de la misma se comunicará a través de mensaje electrónico en la plataforma previa solicitud de los interesados y se realizará a través del servicio de videoconferencia que designe la administración municipal.

h. De la presentación y entrega de las propuestas

Los proponentes tendrán en cuenta que sus ofrecimientos tendrán un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta.

Las propuestas se presentarán a través de la plataforma del SECOP II, **antes de la hora establecida para el cierre.**

En caso de presentarse como Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley, deberá registrarse como tal, con anterioridad en la plataforma del SECOP II.

El proponente deberá adjuntar a la plataforma del SECOP II el formato diligenciado en su totalidad, so pena de RECHAZO.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

i. Presentación propuesta económica

La propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y en números enteros sin decimales. De presentar decimales éstos serán eliminados.

Para la presentación de la propuesta económica el proponente debe diligenciar en su totalidad los valores de la totalidad de los servicios, bienes, elementos o componentes relacionados formato – Propuesta económica

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

Al calcular sus precios deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos que puedan afectar el proceso, incluidos los impuestos, transporte, fletes, seguros internos y externos, así como otros costos asociados que puedan presentarse.

Además de lo anterior, la propuesta económica debe especificar la discriminación del AIU.

La presentación de la propuesta económica se deberá realizar en el sobre dos de la plataforma SECOP II

j. **Descripción de los bienes**

El MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META, definió la necesidad del objeto contractual la cual se encuentra soportada por los estudios Previos elaborados por la secretaria de secretaria general teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer con el desarrollo del Servicio.

La información referida en este numeral, así como las especificaciones, podrán ser consultadas por los oferentes en el SECOP o en su defecto en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de PUERTO LOPEZ META en la Oficina de Contratación, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen los oferentes de estudiar toda la información que hace parte de este proceso de contratación y de realizar las observaciones o aclaraciones a que haya lugar.

Sala de Consulta y Documentación técnica Disponible: Para el estudio y consulta de los interesados están disponibles en Sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) toda la documentación técnica relacionada con el proceso. Estos documentos podrán ser solicitados al correo electrónico contratacion@puertolopez-meta.gov.co

G) OFERTA ECONÓMICA

En la sección cuestionario de la plataforma del SECOP II puede consultar toda la información requerida para el proceso.

Para incluir la oferta económica, diligencie en el campo “precio unitario” de acuerdo con el respectivo anexo dispuesto para tal fin, indicando el valor unitario y total a ofertar. Tenga en cuenta que el valor total ofertado debe incluir todos los impuestos y costos a que haya lugar y presentarse en pesos colombianos.

Los proponentes tendrán en cuenta que sus ofrecimientos tendrán un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta.

Las propuestas se presentarán a través de la plataforma del SECOP II, **antes de la hora establecida para el cierre**, en el sobre dos.

En caso de presentarse como Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley, deberá registrarse como tal con anterioridad en la plataforma del SECOP II.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

k. Retiro de la oferta

Los Proponentes que hayan entregado su Oferta, podrán retirarlas, siempre y cuando no se haya cumplido la fecha y hora del cierre, según el cronograma que se haya dispuesto para el proceso.

l. Verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación

El municipio verificará los requisitos habilitantes y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Asesor Evaluador, podrá solicitar, las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta, ni el municipio solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

m. Término de traslado del informe de evaluación

Los proponentes podrán consultar el informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas en el SECOP II durante las fechas señaladas en el Cronograma.

Dentro de este término los proponentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con lo señalado en la Ley 1882 de 2018, durante este término deben presentar los documentos y aclaraciones solicitados por el municipio en el momento de la evaluación, que no afecten la asignación de puntaje.

En ejercicio de esta facultad, no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofrecimientos.

El Proponente no podrá subsanar la omisión de los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al Cierre del proceso. El proponente no podrá subsanar aquellos requisitos que en virtud del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 no pueden subsanarse.

L. Audiencia de adjudicación

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad procederá a la instalación y desarrollo de la Audiencia de Adjudicación.

Al inicio de la Audiencia, la Entidad otorgará la palabra a los Proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido para la subsanación. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

las propuestas para cada uno de los criterios establecidos y ordenados de mayor a menor.

La Entidad no será responsable por abrir los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

Una vez establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso.

M. Declaratoria de Desierta

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el municipio mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 18, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2013, el municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- (i) No se presenten Ofertas
- (ii) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones y su complementario.
- (iii) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente
- (iv) El representante legal del municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión
- (v) En los demás casos contemplados en la ley.

El acto administrativo que declare desierto el proceso será publicado en el SECOP II.

N. CAUSALES DE RECHAZO

- 1) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- 2) Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación
- 3) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República
- 4) Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- 5) Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos
- 6) Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

- 7) Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- 8) Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad
- 9) Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o lega de acuerdo con los términos establecidos en el presente pliego.
- 10) No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- 11) Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- 12) Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación
- 13) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el pliego de condiciones.
- 14) Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el documento de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- 15) Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato
- 16) Presentar la oferta extemporáneamente
- 17) No presentar oferta económica.
- 18) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, una vez se haya efectuado el procedimiento establecido por la ley y Colombia compra de acuerdo
- 19) Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones
- 20) Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad
- 21) Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad
- 22) la omisión o el error en la descripción de los ítems contenidos en el presupuesto oficial.
- 23) En los demás casos que expresamente el pliego o la ley así lo indiquen.

CAPÍTULO VI

VALOR DEL CONTRATO, EL PLAZO, EL CRONOGRAMA O FORMA DE PAGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. (Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 399 de 2021)** la **SECRETARÍA DE GOBIERNO** del municipio de Puerto López estima el **VALOR TOTAL** de la presente contratación en suma igual a **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$647.678.219) M/CTE**; valor que se tendrá como referencia para la contratación y que incluye todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

Para establecer el presupuesto oficial para el presente proceso contractual, la **SECRETARÍA DE GOBIERNO** realizó un estudio de mercado en documento anexo a los presentes estudios previos, en el que se registran los valores cotizados por proveedores del este tipo de servicios, con lo cual se estableció un valor estimado acorde a los precios del mercado; teniendo en cuenta las especificaciones Técnicas y Normativas establecidas en el presente estudio para la prestación de este tipo de servicio.

COSTOS Y GASTOS APLICABLES A LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

Para los productos objeto del presente proceso de selección están integrados todos costos y gastos, directos e indirectos, a que haya lugar con motivo de la entrega de los bienes. Entre los que destacan: materiales, insumos o productos, almacenamiento o conservación, transporte y entrega, entre otros. Así como los impuestos, tasa y gravámenes del orden municipal, departamental y nacional.

Los Impuestos y retenciones que surjan del contrato que se derive del presente proceso de selección, correrán por cuenta del proveedor o contratista. El Municipio de Puerto López cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley y hará las retenciones del caso dependiendo de la calidad del contratista como contribuyente.

PLAZO DE EJECUCIÓN – El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - De conformidad con lo establecido en los estudios previos, la **SECRETARÍA DE GOBIERNO** del municipio de Puerto López, el valor estimado de la presente contratación se amparará presupuestalmente de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Los recursos necesarios para la presente contratación están amparados con los certificados de disponibilidad presupuestal No. **01739** del 28 de diciembre de 2.026, expedidos por la secretaria de Hacienda.

SECRETARIA	GOBIERNO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
06.2.3.3.45.4501 .1000-001	BPIN 2024505730075 Fortalecimiento a la convivencia y seguridad ciudadana mediante el apoyo a la	Fondo de seguridad	\$647.678.219

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ		
	OFICINA DE CONTRATACIÓN		
	fuerza publica frente a la problemáticas sociales y delictivas en el Municipio de Puerto López	Municipal superavit	

FORMA DE PAGO

El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **PAGOS PARCIALES**, previa presentación del respectivo informe de actividades que acredite el cumplimiento de sus obligaciones, certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y copia de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano De Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional De Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sí el contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Puerto López - Meta, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción, el pago debe cumplir con las normas internas de la secretaría de hacienda en lo relacionado con pagos.

El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, conforme al Decreto 2242 de 2015, y la Resolución 000042 de 2020, la cual deberá ser enviada al correo electrónico sechacienda@puertolopez-meta.gov.co, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que se asemeje a la factura.

NOTA: todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la tesorería municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

CAPÍTULO VII

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

Se deja constancia expresa que los acápites del formato de Estudio Previo que hacen referencia al Análisis de Riesgos Previsibles y al Deber de Análisis de la Entidad corresponden a documentos anexos a este Estudio Previo, los cuales hacen parte integral del presente documento, a fin de dejar la evidencia documental de los mismos, en atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1. y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Deber de análisis de las Entidades Estatales y Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, así como todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida dicha Agencia.

En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente estudio previo se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Según la metodología establecida en el CONPES 3714 de fecha 1 de diciembre de 2011 “del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública”, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente de fecha 16 de septiembre de 2013 " se establecieron los siguientes:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos preVISIBLES que pueda afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para el suministro, en el presente caso obedece a ciertos riesgos empresariales, es decir áreas normales inherentes al funcionamiento y organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado y no a la entidad.

Distribución de riesgos

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente, en el Link www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Prioridad	¿A quién se le asigna?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable	Retraso en la revisión y ajuste del estudio previo, y en consecuencia del proceso contractual	Probable	Menor	Bajo	Baja	Entidad

					REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ						
OFICINA DE CONTRATACIÓN											
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la persona seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad de la propuesta.	Posible	Menor	Bajo	Baja	Proponente
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de Contratación SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los documentos contractuales	Posible	Insignificante	Bajo	Baja	Entidad
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	probable	Mayor	Alto	Alta	Contratista
5	General	Externo	Contratación		Que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso o que su presentación sea tardía	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, generando traumas administrativos.	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista
6	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Incumplimiento en el pago de las prestaciones sociales por ley al personal vinculado para el objeto del contrato y/o insuficiencia de abastecimiento de herramientas para la adecuada prestación del servicio para el objeto del contrato.	Deficiencia en la prestación del servicio y Reclamaciones en contra de la entidad	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista
7	Específico	Interno	Ejecución	Social o Político	Interrupción de los servicios por manifestaciones o asonadas en el área de prestación del servicio	El personal no pueda arribar a sus puestos de trabajo	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista
8	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	El no pago oportuno según la forma de pago establecida en el contrato	Se afecta el flujo de caja del contratista para cumplir con sus obligaciones	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad
9	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Que el personal no maneje bien los implementos requeridos para la prestación del servicio	Daño de la infraestructura existente y posible daños a los materiales suministrados	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista
10	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Errores o fallas en proceso de manejo de inventarios de materiales e Insumos requeridos en el contrato, derivando en costos por pérdidas en inventario	Reprogramaciones demoras en la ejecución de actividades incrementos de costos	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

					REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ						
					OFICINA DE CONTRATACIÓN						
1					Hurto de equipos y demás bienes requeridos para la ejecución del contrato, propios y no propios, bajo cuidado tenencia y control por los cuales es legalmente responsable el contratista, por actos dolosos de terceros.	Reprogramaciones demoras en la ejecución de actividades incrementos de costos	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista
1					Daños o pérdida de equipos, herramientas, materiales, insumos o implementos requeridos para la ejecución Del contrato por ocurrencia de Fenómenos geológico hidrológicos, freáticos, climáticos en ejecución de las actividades del contrato.	Reprogramaciones demoras en la ejecución de actividades incrementos de costos	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista

FORMA DE MITIGARLO

No.	A quien se le asigna	Controles Implementar	Impacto después del tratamiento					Monitoreo y Revisión		
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta equilibrio	Persona responsable de implementar el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ALCALDIA	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que lo soliciten, aclarando los requisitos de cada una de las modalidades de selección	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Persona encargada de la elaboración del estudio previo, con el apoyo del asesor jurídico.	Asesoría a las dependencias, y revisión y ajuste del estudio previo.	Cada vez que se presente la solicitud de contratación
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato
3	ALCALDIA	Seguimiento a los plazos establecidos en la Ley o los reglamentos	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de subir la información a la página, y el supervisor.	Verificando que una vez se elaboren los documentos contractuales estos se publiquen por parte del responsable.	Cada vez que se elabore un documento que deba ser publicado

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

			REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ							
		OFICINA DE CONTRATACIÓN								
4	CONTRATISTA	Realizar en forma continua requerimientos al contratista	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Contratante, Supervisor y del contrato.	Verificación de actividades que hacen parte del contrato	Cada vez que se presente algún retraso en las actividades.
5	ALCALDIA	Verificar en el informe mensual presentado por el contratista, el cumplimiento de los requisitos previos para éste estipulado en las obligaciones como en el forma de pago	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Supervisor del Contrato	Actividades que hacen parte del contrato	Informes mensuales
6	CONTRATISTA	Garantizar la continuidad del servicio con el personal que se encuentra de turno	Probable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Contratista Supervisor y del Contrato	Actividades que hacen parte de la ejecución del contrato	Presentación Bitácora
7	ALCALDIA	Dar cumplimiento a los procedimientos administrativos relacionado con el trámite de las cuentas	Probable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Actividades que hacen parte de la ejecución del contrato	Según los pagos
8	CONTRATISTA	Capacitaciones constantes y evaluaciones psicológicas	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Contratista	Actividades que hacen parte de la ejecución del contrato	Informes mensuales
9	CONTRATISTA	Gestionar los recursos necesarios para cubrir estos gastos no previsibles	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Contratista	Actividades que se deben gestionar por el contratista para la adecuada ejecución del contrato	Inmediata
10	CONTRATISTA	Establecer en plan operativo instancias de control de inventario. Establecer cadena de responsabilidad en la custodia de bienes.	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Contratista	Actividades que se deben gestionar por el contratista para la adecuada ejecución del contrato	Inmediata

			REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ							
			OFICINA DE CONTRATACIÓN							
11	CONTRATISTA	Establecer en plan operativo instancias de control de inventario. Establecer cadena de responsabilidad en la custodia de bienes.	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Contratista	Actividades que se deben gestionar por el contratista para la adecuada ejecución del contrato	Inmediata
12		Incluir en el plan de trabajo como ítem crítico de control el seguimiento del estado del clima. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición.	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Contratista	Actividades que se deben gestionar por el contratista para la adecuada ejecución del contrato	Inmediata

CAPÍTULO VIII

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El Decreto 1082 de 2015, consagra el régimen de garantías en la contratación de la administración pública, estableciendo los mecanismos de cobertura del riesgo en los contratos regidos por la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de las entidades públicas con ocasión de la presentación de las ofertas en los procesos de selección, de la celebración de los contratos y su liquidación, así como de los riesgos a los cuales se encuentran expuestas las entidades públicas derivados de la responsabilidad civil extracontractual que pueda surgir con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del municipio de Puerto López, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con la naturaleza, el objeto del contrato, las obligaciones establecidas en las obligaciones específicas y los riesgos definidos para el presente proceso, el municipio de Puerto López considera que dentro del presente contrato se debe cubrir los siguientes riesgos:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
CUMPLIMIENTO	Duración del contrato y su vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y seis (06) meses más, sin embargo la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por una vigencia igual al plazo del contrato y Un (01) año mas.	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

CAPÍTULO IX

ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, versión CCE-EICP-MA-03 V1.24/11/2021, las entidades estatales de nivel municipal se encuentran cobijadas por los siguientes acuerdos comerciales: Alianza Pacífico (Únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente Guatemala), la Unión Europea (Aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la comisión de la CAN. Los umbrales aplicables para el año 2023 serán los siguientes:

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

- a. El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (Únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de (\$1.028.247.507) y (ii) para servicios de construcción a partir de (\$25.706.187.670).
- b. El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los procesos de contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.021.836.954; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$25.545.923.858.
- c. El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los procesos de contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.825.530.678; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$25.725.714.885.
- d. El Acuerdo Comercial con Los Estados AELC es aplicable a los procesos de contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.071.354.018; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 26.783.850.461.
- e. El Acuerdo Comercial con La Unión Europea (Aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); es aplicable a los procesos de contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.021.836.954; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 25.545.923.858.
- f. La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

En conclusión, la presente contratación está cobijada por el acuerdo comercial de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Revisadas las obligaciones en el caso de los anteriores Acuerdos, el Municipio dará trato nacional a los ciudadanos de tales nacionalidades y hará públicos todos los documentos del Proceso. Tendrá en cuenta que el plazo entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre de la oferta deberá ser de mínimo diez días hábiles.

El análisis de acuerdos comerciales aplicados al presente proceso de selección se detalla a continuación:

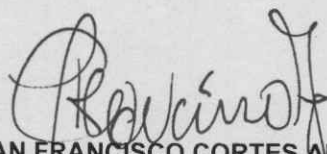
	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ
	OFICINA DE CONTRATACIÓN

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	SI	NO
	PERÚ	SI	NO	SI	NO
CHILE		SI	NO	SI	NO
COSTA RICA		SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO
TRIANGULO NORTE (UNICAMENTE CON GUATEMALA)		SI	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	NO	SI	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Atentamente


JUAN FRANCISCO CORTES ARCHILA
JEFE OFICINA CONTRATACION

Elaborado: 	Revisado:	Aprobado: 
Nombre: Juan David Del Campo Gómez	Nombre: Juan David Del Campo Gómez	Nombre: Juan Francisco Cortes Archila
Cargo: Asesor Jurídico CPS	Cargo: Asesor Jurídico CPS	Cargo: Jefe Oficina Contratación
Fecha :06/10/2026	Fecha: 06/10/2026	Fecha: 06/10/2026

Código Postal 502001
 Calle 6 Nro. 4 – 40
 Teléfonos 6450412 – 6451867
 Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co